

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

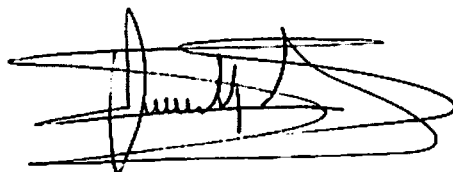
De conformidad con el artículo 179 de la ley 906 de 2004, se convoca a las partes el miércoles veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), para llevar a cabo la respectiva audiencia de lectura de Decisión.

Adviértase a las partes y sus apoderados que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura relativas al trabajo en casa, para evitar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, la diligencia aquí programada se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales, el link correspondiente a fin de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora antes anotadas.

Por Secretaría adelántese las diligencias técnicas que sean necesarias para llevar a cabo la audiencia aquí programada.

Por los medios más expeditos líbrense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar.

CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
MAGISTRADO**